

Licencias por enfermedad de familiar



¿Existe licencia para un trabajador para cuidado de familiar internado?

La Ley de contrato de trabajo no establece licencia por enfermedad de familiares directos. Algunos CCT, muy pocos, tienen unos días pagos de licencia por enfermedad familiar. En general, el trabajador se toma el día, lo justifica pero no se paga. En el caso de los empleados de **comercio** el convenio tiene una licencia de hasta 30 días al año por enfermedad de familiar, sin goce de sueldo.